



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
Nº 102 -2015-MDP-T



Pocollay, **15 MAY 2015**

VISTO:

El Informe N° 186-2015-UL-OAF-MDP del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0153-2015-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas, el Proveído de Gerencia Municipal N° 2418-2015 y el Informe N° 277-2015-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg. N° 1017 y sus modificatorias, señala en el Artículo 8°; "... cada Entidad elaborará su plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE (...)", en tal sentido con Resolución de Alcaldía N° 051-2015-MDP-T de fecha 26 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el año fiscal 2015; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2015-MDP-T se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, en el Artículo 9° establece: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en forma prevista en el Artículo anterior (...)."

Asimismo con Resolución N° 169-2009-OSCE, se aprueba la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, la cual señala en el Artículo 6°, "...respecto a las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, inc. 1) el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas, o una modificación de la asignación presupuestal, inc. 2) toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...); y el inciso 3) el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado."

Que, con Informe N° 0153-2015-OAF-MDP-T de fecha 29 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en mérito al Informe N° 186-2015-UL-OAF-MDP de fecha 28 de Abril del 2015, del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, quien de conformidad con el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay 2015, incluyendo el Proceso de Selección de:





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
Nº 102 -2015-MDP-T



Pocolay, **15 MAY 2015**

Versión : 03
Proceso de Selección : Adjudicación Directa Selectiva
Ítem del PAC : 04
Procedimiento : Proceso Clásico
Capítulo : Servicios
Objeto del Proceso : Elaboración de Perfil para el proyecto Instalación de los servicios de protección en los sectores de Pago Sobraya y Pago Peschay, distrito de Pocolay.
Monto : S/. 57,855.00 (según C/N 1585)

Asimismo con Informe N° 277-2015-OAJ-MDP-T de fecha 04 de Mayo del 2015, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es factible la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de nuestra Institución Municipal, para el año fiscal 2015, debiendo proyectarse el acto resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas en el presente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, D. Leg. N° 1017 y sus modificatorias, así como su respectivo Reglamento y demás normativa de la materia vigente y estando a la Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MDP-T y 036-2015-MDP-T, mediante las cuales el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Finanzas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015, para la inclusión del ítem 04, en mérito a los considerandos expuestos y conforme al siguiente detalle:

Cuadro de Necesidades N° 1585

Versión : 03
Proceso de Selección : Adjudicación Directa Selectiva
Ítem del PAC : 04
Procedimiento : Proceso Clásico
Capítulo : Servicios
Objeto del Proceso : Elaboración de Perfil para el proyecto Instalación de los servicios de protección en los sectores de Pago Sobraya y Pago Peschay, distrito de Pocolay.
Monto : S/. 57,855.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente en el SEACE dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, y el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C.: Archivo
GM
OAJ
OAF
UL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE